

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 031/2006

ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA MODIFICACION DEL ESTATUTO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de marzo de 2006.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos GRH N° 006/2006 de 17 de abril de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 051/2006 de 17 de abril de 2006.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54 inciso o) de la Ley N° 1670 y el Artículo 90 del Estatuto del BCB, el Directorio tiene la atribución de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y los Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que es necesario adecuar el estatuto del BCB a la nueva estructura organica de la Gerencia de Recursos Humanos aprobada mediante Resolución de Directorio N° 024/2006, en la que se suprime la Subgerencia de Recursos Humanos y se modifican las denominaciones de los Departamentos de Registro de Personal, de Recursos Humanos y Capacitación y Desarrollo por los Departamentos de Compensaciones y Registro, de Admisiones y Evaluación y de Desarrollo de Recursos Humanos.

Que mediante Informe GRH N° 006/2006 la Gerencia de Recursos Humanos recomienda poner a consideración del Directorio las modificaciones correspondientes al Estatuto, al Manual de Organización y Funciones y al Reglamento de Firmas del BCB, en adecuación a la nueva estructura organica de dicha Gerencia.

Que mediante informe SANO N° 51/2006 la Gerencia de Asuntos Legales señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apuebe la modificación del artículo 56 incisos a) y b) del Estatuto del Ente Emisor.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del artículo 56 incisos a) y b) del Estatuto del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 56.- (Comités de Gerencia General)

La Gerencia General cuenta con los comités siguientes:

a) Comité de Administración de Recursos Humanos:

Es el órgano encargado de ejecutar políticas y tomar decisiones en temas específicos de Recursos Humanos, relacionados con el Sistema de Administración de Personal (SAP).

Está presidido por el Gerente General e integrado por el Gerente de Recursos Humanos, el Subgerente de Recursos Humanos, los Jefes de Departamento de Registro de Personal y de Recursos Humanos. Este último actúa como Secretario.

b) Comité de Capacitación:

Es el órgano encargado de ejecutar planificar, coordinar, proponer políticas y tomar decisiones administrativas, en materia de capacitación, sobre la base de las políticas aprobadas por Directorio y los reglamentos correspondientes.

Está presidido por el Gerente General e integrado por el Gerente de Recursos Humanos, el Subgerente de Recursos Humanos y el Jefe de Departamento de Capacitación y Desarrollo, que actúa como Secretario.

En ambos comités podrán participar en calidad de invitados sin derecho a voto, los Gerentes de Área o sus delegados para fundamentar sus requerimientos.

c) Comité de Contingencias:

Es el órgano encargado de planificar, proponer políticas y tomar decisiones administrativas en materia de seguridad y contingencias con el propósito de asegurar la continuidad de las operaciones de la Institución. Está presidido por el Gerente General e integrado por las Gerencias de Entidades Financieras,

Operaciones Monetarias, Operaciones Internacionales, Sistemas, Administración y de Subgerente de Planificación y Control de Gestión, que actúa como Secretario.

DEBE DECIR:

“Artículo 56.- (Comités de Gerencia General)

La Gerencia General cuenta con los comités siguientes:

a) Comité de Administración de Recursos Humanos:

Es el órgano encargado de ejecutar políticas y tomar decisiones en temas específicos de Recursos Humanos, relacionados con el Sistema de Administración de Personal (SAP).

Está presidido por el Gerente General e integrado por el Gerente de Recursos Humanos, los Jefes de Departamento de Compensaciones y Registro, y de Admisiones y Evaluación. Este último actúa como Secretario.

b) Comité de Capacitación:

Es el órgano encargado de ejecutar planificar, coordinar, proponer políticas y tomar decisiones administrativas, en materia de capacitación, sobre la base de las políticas aprobadas por Directorio y los reglamentos correspondientes.

Está presidido por el Gerente General e integrado por el Gerente de Recursos Humanos, y el Jefe de Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos, que actúa como Secretario.

En ambos comités podrán participar en calidad de invitados sin derecho a voto, los Gerentes de Área o sus delegados para fundamentar sus requerimientos.

c) Comité de Contingencias:

Es el órgano encargado de planificar, proponer políticas y tomar decisiones administrativas en materia de seguridad y contingencias con el propósito de asegurar la continuidad de las operaciones de la Institución. Está presidido por el Gerente General e integrado por las Gerencias de Entidades Financieras,

Operaciones Monetarias, Operaciones Internacionales, Sistemas, Administración y el Subgerente de Planificación y Control de Gestión, que actúa como Secretario.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de abril de 2006.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.